III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23489 *Resolución de 23 de octubre de 2026, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Viana do Bolo, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de cinco depósitos para almacenamiento de agua.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Viana do Bolo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de cinco depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, otorgada el 22 de octubre de 2026, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 23 de octubre de 2026.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Viana do Bolo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de cinco depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, Graciela Diéguez Rodríguez, alcaldesa del Ayuntamiento de Viana do Bolo, nombrada por el Pleno de la Corporación el día 18 de agosto de 2026, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

cve: BOE-A-2026-23489
Verificable en https://www.boe.es

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 17 de julio de 2026 (BOE núm. 185, de 30 de julio) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Viana do Bolo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de cinco depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.

II. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del convenio inicial.

III. Que tras la firma del convenio las partes consideran necesario dejar abierta la posibilidad de modificar el número y/o ubicación de los depósitos que se van a ejecutar en el convenio, sin que esto suponga un incremento del importe en él establecido.

IV. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos las demás obligaciones recogidas en el convenio suscrito, así como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar las actuaciones objeto del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Viana do Bolo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de cinco depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537, y en consecuencia, su título.

Segunda. *Modificación del título del convenio.*

Se modifica el título del convenio del siguiente modo:

> «Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Viana do Bolo sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de varios depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.»

Tercera. *Modificación del exponendo primero.*

Se modifica el primer apartado de la parte expositiva que queda redactado del siguiente modo:

> «Que las explotaciones ganaderas ubicadas en el término municipal de Viana do Bolo forman parte de un sistema tradicional de aprovechamiento de recursos naturales que dependen en gran medida de la existencia de agua, no solamente para el abastecimiento del ganado sino también para el aprovechamiento de las superficies de pastos y de los cultivos tradicionales de estas zonas. Los períodos de sequía prolongada en los últimos años son cada vez más recurrentes y la falta de disponibilidad de agua para los usos citados anteriormente afecta gravemente las explotaciones ganaderas.

cve: BOE-A-2026-23489
Verificable en https://www.boe.es

Mediante la construcción de varios depósitos de almacenamiento del agua se pretende minimizar los efectos de la sequía a las explotaciones ganaderas. Por otro lado, estos puntos de agua, también podrán servir para recarga de los equipos de extinción de incendios en su caso.»

Cuarta. *Modificación de la cláusula primera Objeto de las actuaciones.*

Se modifica el primer párrafo de la cláusula primera que queda redactado del siguiente modo:

«El presente convenio tiene por objeto determinar las condiciones para la colaboración entre las partes otorgantes para la financiación y ejecución de la construcción de varios depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense).»

Quinta. *Modificación de la cláusula tercera Descripción de la obra.*

Se modifica la cláusula tercera con la siguiente redacción:

«Se pretende construir varios depósitos para acumulación de agua cuyos sobrantes de retorno, una vez llenos, vuelvan al mismo cauce. El agua procederá de captaciones de cauces públicos o de manantiales.

La utilización de los depósitos será para acumular agua durante épocas de invierno para usar en la extinción de incendios o para abastecer al ganado de las explotaciones cercanas en épocas de sequía. Los depósitos se ubicarán lo más cercano posible a la captación de agua.

En una primera aproximación al problema se han considerado posibles los 5 depósitos que se relacionan a continuación junto con su posible fuente de suministro:

Balsa n.º 1: Parroquia de Bembibre en el regato de O Chao.
Balsa n.º 2: Parroquia de Pixeiros en el regato de Leiras.
Balsa n.º 3: Parroquia de Fraderlo en la fuente de O Serro.
Balsa n.º 4: Parroquia de Quintela de Edroso en el regato de Debesa de Outarigo.
Balsa n.º 5: Parroquia de Vilaseco en el regato de Os Muiños.

No obstante, será durante la redacción del proyecto constructivo cuando se realice el correspondiente estudio de alternativas donde se tengan en cuenta todas las circunstancias que permitan validar o descartar alguna de las 5 ubicaciones relacionadas más arriba siendo posible además, añadir alguna ubicación adicional siempre que el importe total del convenio lo permita.

Las altas, bajas y cualquier modificación en el anterior listado de ubicaciones se realizarán de común acuerdo entre las dos administraciones firmantes del convenio a través de la comisión de seguimiento y se reflejará directamente en el proyecto sin ser necesaria la modificación del presente convenio.»

Sexta. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica el apartado quinto de la cláusula cuarta que queda redactado así:

«5. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. afrontará tanto el coste de redacción de los proyectos, como de ejecución de las obras, dirección y vigilancia de las mismas, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los

cve: BOE-A-2026-23489
Verificable en https://www.boe.es

valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:

– Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de varios depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense): 18.000 euros.

– Contrato de obras de construcción de varios depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), incluyendo medidas de seguridad y salud: 280.000 euros.

– Asistencia técnica para la dirección de las obras de construcción de varios depósitos para almacenamiento de agua en Viana do Bolo (Ourense), incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 4.000 euros.

– Retención a realizar para la liquidación de las obras: 28.000 euros.»

Séptima. *Eficacia.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–La Alcaldesa del Ayuntamiento de Viana do Bolo, Graciela Diéguez Rodríguez.

cve: BOE-A-2026-23489
Verificable en https://www.boe.es